



## COMUNICADO PÚBLICO

### SU MAJESTAD LA JUSTICIA, DEBE ERIGIRSE COMO SALVAGUARDA DE LA DEMOCRACIA

La **Asociación Nacional de Trabajadores del Sistema Judicial Colombiano y Afines – Sindicato de Industria – ASONAL JUDICIAL S.I.**, respalda las decisiones jurídicas que ha tomado nuestra compañera Juez 44 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C, por encontrarlas ajustadas al imperio de la ley, dentro del proceso penal que se adelanta en contra del ex presidente Álvaro Uribe Vélez por los delitos de Fraude Procesal y Soborno.

La Dra. **SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA** – Juez 44 P.C., ha actuado dentro de los parámetros legales diseñados por el Legislador para adelantar el juicio en contra del ex mandatario, toda vez que fue Uribe Vélez quien renunció a su investidura de Senador de la República, para no ser juzgado por la Corte Suprema de Justicia y que se le investigará por la justicia ordinaria. La Juez, por el contrario, a contenido legalmente los “abusos” reiterados del apoderado de la defensa, para mancillar a la Administración de Justicia, pretendiendo lograr la impunidad en el presente asunto.

**ASONAL JUDICIAL S.I.**, reitera que los jueces en Colombia, están obligados a actuar bajo la constitución y la ley, y en este caso la compañera **SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA** ha obrado con total imparcialidad en el trámite de juicio para con las partes en contienda. Pese a que este caso, tiene la relevancia de ser de connotación nacional.

La defensa, en cabeza del apoderado Dr. Jaime Granados, ha venido presentando un sin número de acciones encaminadas a dilatar el proceso, primero con una recusación fallida de plano y, ahora mediante una acción de tutela, en donde el Tribunal Superior de Bogotá, ha impuesto una medida cautelar consistente en la suspensión de la actuación, cuando lo que se busca definitivamente por el indiciado y su defensor, es la prescripción de la acción y, por ende, la preclusión de la acción penal en favor del procesado Uribe Vélez.

Llamamos al respeto de todas las partes en esta contienda judicial, para que acepten las decisiones de la Juez, se respeten las mismas, y podamos llegar a una prevalencia absoluta de la justicia en este país, soslayando intrínsecamente diatribas de intromisión de poderes ocultos en el devenir de este proceso.

Bogotá D.C. febrero 12 de 2025.

**Diego Escobar Cuellar**  
**Presidente Nacional**  
**Asonal Judicial S.I.**